ACUERDO NUMERO 013
(21 de Octubre de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -ÁMBITO DE APLICACIÓN. - Mediante el presente acuerdo se regula la escala salarial para los servidores públicos del nivel central, en cargos de carrera administrativa, provisionalidad y de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO. -CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS. Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos del Municipio de Pasto a los cuales se refiere el presente acuerdo, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL.

PARÁGRAFO 1º.- Por tener un régimen propio se exceptúan los DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR EDUCATIVO.

ARTÍCULO TERCERO. - Fijase la escala salarial de los funcionarios de las distintas categorías de empleos del sector central del Municipio de Pasto para la vigencia 2020, así:

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo - Interior Plazoleta Galán
Teléfono: 7296352 - Telefax: 7233519
E-mail:Contactenos@concejodepasto.gov.co
www.concejodepasto.gov.co

ESCALAS SALARIALES PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD VIGENCIA 2020

NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE MÍNIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
ASESOR	3,545,787	3,790,446
PROFESIONAL	2,379,843	4,785,467
TÉCNICO	1,330,032	2,569,992
ASISTENCIAL	961,267	2,183,926

ESCALAS SALARIALES PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN VIGENCIA 2020

NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE MÍNIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	2,871,065	7,456,592
ASESOR	3,602,895	6,694,205
PROFESIONAL	2,262,088	5,340,176
TÉCNICO	1,264,222	2,417,356
ASISTENCIAL	1,524,543	1,629,737

PARÁGRAFO 1º.- Las columnas comprenden las escalas de niveles para las asignaciones básicas mensuales según vinculación, a partir de un mínimo y hasta un máximo para cada nivel jerárquico.

PARÁGRAFO 2º.- Las escalas fijadas en el presente Acuerdo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo. El porcentaje de incremento salarial para los Trabajadores Oficiales se establecerá conforme a la convención Colectiva de trabajo o Actas de modificación de la convención que se encuentran en vigencia.

PARÁGRAFO 3º.- Para el caso específico de ayudantes de Corregiduría, funcionarios de libre nombramiento y remoción en condición especialísima de su trabajo de medio tiempo, se aplicará el incremento salarial determinado para empleados de Carrera Administrativa y Provisionalidad determinados en el presente acuerdo en el Artículo Tercero.

PARÁGRAFO 4º.- Los límites máximos salariales de los empleados públicos establecidos en el presente, no superan los límites máximos salariales de los empleados públicos territoriales previstos en el Decreto nacional 314 del 27 de febrero de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. - El Alcalde Municipal de Pasto, de conformidad con lo establecido por el Artículo 313, numeral 7º de la Constitución Política de Colombia, determinará los emolumentos correspondientes a las diferentes categorías de empleos del nivel central, teniendo en cuenta el incremento salarial que aplica para la vigencia 2020.

ARTÍCULO QUINTO. - Para determinar el salario del Alcalde Municipal, se tendrá en cuenta el límite máximo establecido en el artículo tercero del Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo - Interior Plazoleta Galán
Teléfono: 7296352 - Telefax: 7233519
E-mail:Contactenos@concejodepasto.gov.co
www.concejodepasto.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020)

ÁLVARO ANÍBAL FIGUEROA MORA
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo - Interior Plazoleta Galán
Teléfono: 7296352 - Telefax: 7233519
E-mail:Contactenos@concejodepasto.gov.co
www.concejodepasto.gov.co

Acuerdo No. 013 del 21 de octubre de 2020.

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 013 del 21 de octubre de 2020, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 15 de octubre de 2020, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: El 21 de octubre de 2020, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo - Interior Plazoleta Galán
Teléfono: 7296352 - Telefax: 7233519
E-mail:Contactenos@concejodepasto.gov.co
www.concejodepasto.gov.co